

ADDENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE
LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE BADAJOZ Y CÁCERES
Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE FOMENTO DE
AGRUPACIONES PARA SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN
PUESTO DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

REUNIDOS

En Mérida a 30 de mayo de 2005.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier López Iniesta, Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 24/2003, de 27 de junio, (D.O.E. nº 75 de fecha 28 de junio de 2003), en nombre y representación de la misma, en virtud de autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de fecha 26 de abril de 2005.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, como Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz, en virtud de autorización del Pleno de la misma en sesión celebrada con fecha 27 de mayo de 2005.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, como Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres, en virtud de autorización de la Junta de Gobierno de la misma en sesión celebrada con fecha 26 de abril de 2005.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de secretaría e intervención, de fecha 16 de marzo de 2005,

MANIFIESTAN

1. Que el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, atribuye a la Consejería de Desarrollo Rural la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de administración local corresponde a la Comunidad Autónoma.

2. Que la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de secretaría e intervención, de fecha 16 de marzo de 2005 establece su vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a las otras con dos meses de antelación a la fecha en que se quiera fijar su finalización, sin que se haya producido denuncia expresa alguna al respecto.

3. Que conforme a la Cláusula Segunda del Convenio, se posibilita que mediante Addenda al Convenio y durante la vigencia del mismo, se recogerán las aportaciones de las partes correspondientes a los ejercicios económicos.

En consecuencia con lo anterior, y existiendo plena coincidencia entre las partes, acuerdan fijar las aportaciones económicas para el ejercicio económico de 2005, que continuará vigente el Convenio Interadministrativo sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de secretaría e intervención suscrito entre las tres entidades el 16 de marzo de 2005. Para ello, se añade esta Addenda que contiene las siguientes estipulaciones adicionales al Convenio.

ESTIPULACIONES ADICIONALES

Única.

Durante el año 2005, la aportación de la Junta de Extremadura será de 60.102,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.124A.460.00, código de proyecto; 2004.15.02.0022, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. La Diputación Provincial de Cáceres aportará la cantidad de 51.100,00 euros y la Diputación Provincial de Badajoz la cantidad de 30.000,00 euros con cargo a sus propios presupuestos anuales.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente Addenda de ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, Fdo.: Juan María Vázquez García.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, Fdo.: Francisco Javier López Iniesta.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 23 de mayo de 2005 Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería

de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda de Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 23 de junio de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ADDENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS EN EXTREMADURA

REUNIDOS

En Mérida a 23 de mayo de 2005.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier López Iniesta, Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 24/2003, de 27 de junio, (D.O.E. nº 75 de fecha 28 de junio de 2003), en nombre y representación de la misma, en virtud de autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de fecha 10 de mayo de 2005.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, como Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz, en virtud de autorización del Pleno de la misma en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2005.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, como Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres, en virtud de autorización de la Junta de Gobierno de la misma en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2005. Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 29 de marzo de 1999, de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

MANIFIESTAN

1. Que el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio atribuye a la Consejería de Desarrollo Rural la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de administración local corresponde a la Comunidad Autónoma.

2. Que la Cláusula Quinta del Convenio establece su vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a las otras con dos meses de antelación a la fecha en que se quiera fijar su finalización, sin que se haya producido denuncia expresa alguna al respecto.

3. Que conforme a la Cláusula Segunda del Convenio, se posibilita que mediante Addenda al Convenio y durante la vigencia del mismo, se actualizarán las aportaciones de las partes correspondientes a futuros ejercicios económicos.

En consecuencia con lo anterior, y existiendo plena coincidencia entre las partes, acuerdan fijar las aportaciones económicas para el ejercicio económico de 2005, que continuará vigente el Convenio Interadministrativo de Colaboración suscrito entre las tres entidades el 29 de marzo de 1999. Para ello, se añade esta Addenda que contiene las siguientes estipulaciones adicionales al Convenio.

ESTIPULACIONES ADICIONALES

Única.

Durante el año 2005, la aportación de la Junta de Extremadura será de 1.200.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, 700.000,00 euros con cargo a la aplicación 15.02.124A.469.00, código de proyecto; 2005.15.02.0037, y 500.000,00 euros con cargo a la aplicación 15.02.124A.769.00, código de proyecto; 2005.15.02.0037 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. La Diputación Provincial de Cáceres aportará la cantidad de 250.000,00 euros y la Diputación Provincial de Badajoz la cantidad de 250.000,00 euros con cargo a sus propios presupuestos anuales.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente Addenda de ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, Fdo.: Juan María Vázquez García.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, Fdo.: Francisco Javier López Iniesta.